

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

D E C R E T A:

Artículo 1º - División Territorial

El territorio del Departamento de Montevideo, se dividirá en las siguientes zonas:

A - Planta Urbana:

La planta urbana de la ciudad de Montevideo, capital del Departamento de Montevideo, que a los solos efectos de la descentralización político-administrativa queda delimitada por el Arroyo Miguelete, Cañada Casavalle, Avda. Gral. San Martín, Br. José Batlle y Ordóñez, Monte Caseros, Avda. Dr. Luis A. de Herrera, Avda. Italia, Br. José Batlle y Ordóñez y costa del Río de la Plata, se dividirá en zonas cuyos límites serán los siguientes:

ZONA 1:

Rambla Sur, Portuaria, Sud América, San Fructuoso, Vía férrea, Gral. Aguilar, Avda. Agraciada, Costado norte y este del Palacio Legislativo, Yaguarón, Vázquez, Miguelete y Ejido.

ZONA 2:

Ejido, Miguelete, Vázquez, Yaguarón, Costado este del Palacio Legislativo, Hocquart, Br. Gral. José Artigas, Tomás Giribaldi, Herrera y Reissig, J. M. Sosa, Br. Gral. José Artigas y costa del Río de la Plata.

ZONA 3:

Avda. Agraciada, costado norte del Palacio Legislativo, Hocquart, Br. Gral. José Artigas, J. P. Varela, Br. José Batlle y Ordóñez, Avda. Gral. San Martín, Fomento, Mariano Soler, Ramón

de Santiago, Espinillo, E. García Peña, Herrero y Espinosa, Avda. Millán y Gral. Aguilar.

ZONA 4:

Br. Gral. José Artigas, Lord Ponsomby, Avda. Ricaldoni, Cataluña, Ramón Anador, Avda. Dr. Luis A. de Herrera, Demóstenes, Estivao, Presidente Oribe, Br. José Batlle y Ordóñez, Avda. Italia, Avda. Dr. Luis A. de Herrera, Monte Caseros, Br. José Batlle y Ordóñez y J. P. Varela.

ZONA 5:

Br. Gral. José Artigas, Tomás Giribaldi, Herrera y Reissig, J. M. Sosa, Br., Gral. José Artigas, costa del Río de la Plata, Br. José Batlle y Ordóñez, Presidente Oribe, Estivao, Demóstenes, Avda. Dr. Luis A. de Herrera, Ramón Anador, Cataluña, Avda. Ricaldoni y Lord Ponsomby.

ZONA 15:

Arroyo Miguelete, Cañada Casavalle, Avda. Gral. San Martín, Fomento, Mariano Soler, Ramón de Santiago, Espinillo, E. García Peña, Herrero y Espinosa, Cisplatina y Lucas J. Obes.

ZONA 16:

San Fructuoso, vía férrea, Gral. Aguilar, Avda. Millán, Cisplatina, Lucas J. Obes, Arroyo Miguelete, y Bahía de Montevideo.

B) POBLACIONES SITUADAS FUERA DE LA PLANTA URBANA

Los centros poblados y barrios históricos situados fuera de la planta urbana de la capital, se agruparán en zonas, cuyos límites serán los siguientes:

ZONA 6:

Avda. Italia, Avda. Dr. Luis A. de Herrera, Monte Caseros, Br. José Batlle y Ordóñez, Avda. J. E. Varela, Serratosa, Cno. Corrales, Avda. 8 de Octubre, Pan de Azúcar, Cno. Carrasco y A. Gallinal.

ZONA 7:

Br. José Batlle y Ordóñez, Avda. Italia, Avda. Bolivia y costa del Río de la Plata.

ZONA 8:

Arroyo Carrasco, costa del Río de la Plata, Avda. Bolivia, Avda. Italia, A. Gallinal, Cambay, Pantaleón Pérez, Emilio Ravignani y Cañada de las Canteras.

ZONA 9:

Arroyo Toledo, Arroyo Carrasco, Cañada de las Canteras, Emilio Ravignani, Pantaleón Pérez, Cambay, Cno. Carrasco, Pan de Azúcar, Avda. 8 de Octubre, Cno. Corrales, Avda. Gral. Flores, Avda. J. Belloni, Tte. Galeano, Rafael, Tte. Galeano, Ruta Nº 8, Arroyo Manga y Cno. al Paso del Andaluz.

ZONA 10:

Br. Aparicio Saravia, Juan Acosta, Cno. Mendoza, vía férrea, Arroyo Miguelete, Límite Departamental, Cuchilla Pereira, Arroyo Toledo, Cno. del Andaluz, Arroyo Manga, Ruta Nº 8, Tte. Galeano, Rafael, Tte. Galeano, Avda. J. Belloni y Avda. Gral. Flores.

ZONA 11:

Avda. J. P. Varela, Serratosa, Cno. Corrales, Avda. Gral. Flores, Br. Aparicio Saravia, Juan Acosta, Cno. Pedro de Mendoza, vía férrea, Arroyo Miguelete, Cañada Casavalle, Avda. Gral. San Martín y Br. José Batlle y Ordóñez.

ZONA 12:

Río Santa Lucía, Arroyo Colorado, Arroyo Las

Piedras, Límite Departamental, Arroyo Miguelete, Avda. Carlos A. López, Manuel Fortet, Casavalle, Avda. Gral. E. Garzón, Edison, Cno. Lecocq, Antonio Rubio, Arroyo Pantanoso, Cno. de la Granja, Luis E. Pérez, Los Camalotes, Avda. de los Deportes, Pista de las Regatas y Arroyo Melilla.

ZONA 13:

Carlos Ma. de Pena, Cno. Lecocq, Ruta Nº 1, Cno del Fortín, Cno. Tomkinson, Cno. de la Granja, Arroyo Pantanoso, Antonio Rubio, Cno. Lecocq, Edison, Avda. Gral. E. Garzón, Casavalle, Cno. Fortet, Avda. Carlos A. López y Arroyo Miguelete.

ZONA 14:

Arroyo Pantanoso, Cno. de la Granja, Cno. Tomkinson, Cno. del Fortín, Ruta Nº 1, Carlos Ma. de Pena, Arroyo Miguelete y Bahía de Montevideo.

ZONA 17:

Costa del Río de la Plata, Arroyo Pajas Blancas, Cno. Pajas Blancas, Cno. Tomkinson, Ruta Nº 1 (Nueva) y Arroyo Pantanoso.

ZONA 18:

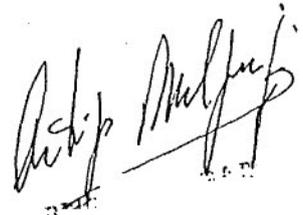
Río de la Plata, Río Santa Lucía, Arroyo Melilla, Pista de Regatas, Avda. de los Deportes, Cno. de los Camalotes, L. P. Pérez, Cno. de la Granja, Cno. Tomkinson, Cno. del Fortín, Cno. Lecocq, Ruta Nº 1, Arroyo Pantanoso, Accesos, Cno. Tomkinson, Cno. Pajas Blancas, Arroyo Pajas Blancas.

Artículo 2º.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A PRIMERO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

A.C./c.g.


Por MANUEL NÚÑEZ



Montevideo, 12 de julio de 1993.-

SECRETARIA

GENERAL

Nº: 3.073/93

390/66514

VISTO: el Decreto No. 26.017 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 10./VII/93, y recibido por este Ejecutivo el 5/VII/93, por el cual de conformidad con la Resolución No. 2.061/93, de 17 de junio de 1993, se establecen las zonas en que se dividirá el territorio del Departamento de Montevideo, como instrumento de descentralización político-administrativa para un mejor Gobierno Departamental;

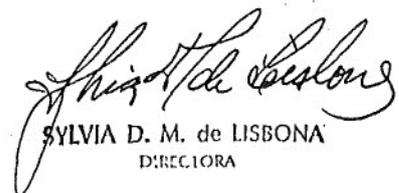
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, a la Unidad Central de Planificación Municipal, a la Contaduría General, al Instituto de Estudios Municipales, a la División Servicios Jurídicos, al Servicio de Prensa, Difusión y Comunicaciones, y pase por su orden, al Servicio de Entrada, Trámite y Expedición -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Actividades Descentralizadas a sus efectos.-

DR. TABARE VAZQUEZ, Intendente Municipal;

AZUCENA BERRUTTI, Secretaria General.-


SYLVIA D. M. de LISBONA
DIRECTORA